

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0049/2005

8.3.2005

INFORME

sobre la financiación de Natura 2000
(2004/2164(INI))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Margrete Auken

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	9
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL.....	17
PROCEDIMIENTO	21

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la financiación de Natura 2000 (2004/2164(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo - Financiación de Natura 2000 (COM(2004)0431),
 - Visto el Convenio sobre la diversidad biológica,
 - Vista la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres¹,
 - Vista su Resolución de 20 de octubre de 1998 relativa a la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad²,
 - Vista su Resolución de 17 de enero de 2001 relativa a la aplicación de la Directiva 92/43/CEE sobre los hábitats³,
 - Visto el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente⁴,
 - Vista su Resolución de 14 de marzo de 2002 relativa a la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Planes de acción sobre biodiversidad en los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca y la cooperación al desarrollo y cooperación económica⁵,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, así como las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión de Desarrollo Regional (A6-0049/2005),
- A. Considerando que en la reunión del Consejo Europeo celebrado en Gotemburgo en junio de 2001⁶, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a poner freno al declive de la biodiversidad en la Unión Europea para el año 2010,
- B. Considerando que el Sexto Programa de acción comunitario en materia de medio ambiente establece el objetivo de proteger y restaurar, cuando sea necesario, la estructura

¹ DO L 103, 25.04.1979, p. 1.

² DO C 341, 9.11.1998, p. 41.

³ DO C 262, 18.9.2001, p. 132.

⁴ DO L 242, 10.9.2002, p. 1.

⁵ DO C 47 E, 27.2.2003, p. 575.

⁶ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Gotemburgo de 15 y 16 de junio de 2001.

de los sistemas naturales y detener el deterioro de la biodiversidad tanto en la Unión Europea como a una escala global para el año 2010¹,

- C. Considerando que la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo, celebrada en 2002, reconoció que la biodiversidad desempeña un papel fundamental en materia de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza por doquier, y que es fundamental para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la subsistencia e integridad cultural de los pueblos; que el plan de aplicación de Johannesburgo confirmó el objetivo global de lograr una importante reducción de la actual tasa de pérdida de diversidad biológica para el año 2010,
- D. Considerando que la red Natura 2000 de espacios protegidos, compuesta por zonas designadas con arreglo a las Directivas comunitarias de aves y de hábitats, es un pilar clave de la acción comunitaria a favor de la conservación de la biodiversidad,
- E. Considerando que, en el pasado, los Estados miembros han utilizado de un modo limitado las posibilidades que ofrece el reglamento en vigor sobre desarrollo rural para aplicar Natura 2000; que los programas de desarrollo regional y de desarrollo rural han actuado con frecuencia contra las prioridades de la UE en materia de conservación de la naturaleza,
- F. Considerando que los agricultores y los propietarios forestales pueden contribuir significativamente a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad en las tierras agrícolas a través de sus prácticas de gestión y que ello acarrea en muchos casos gastos adicionales que deben ser adecuadamente compensados,
- G. Considerando que, en 2004, de un presupuesto total de la UE de 111 300 millones de euros, los fondos de la UE asignados a los mercados agrícolas y a las ayudas directas ascienden a 40 200 millones de euros, en comparación con los 6 500 millones de euros destinados al desarrollo rural; que la política actual de desarrollo rural todavía persigue objetivos de política estructural en vez de asegurar la protección de la naturaleza y apoyar unas prácticas agrícolas sostenibles y respetuosas del medio ambiente,
- H. Considerando que las propuestas de la Comisión sobre las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 respetan la decisión tomada por el Consejo en 2002, en Bruselas, de congelar el gasto agrícola al nivel de 2006, permitiendo una adaptación anual para corregir la inflación de un 1 %; que estas propuestas prevén un importe de 301 000 millones de euros para los gastos agrícolas y las ayudas directas (43 000 millones de euros de media) y un importe de 88 750 millones de euros para medidas de desarrollo rural (12 600 millones de euros de media); que los importes para el desarrollo rural incluyen las medidas FEOGA que antes se financiaban mediante los Fondos Estructurales,
- I. Considerando que, a pesar de que en 2002 el Consejo Europeo no estableció ningún límite máximo para las medidas de desarrollo rural, el presupuesto para tales medidas también se ha congelado al nivel de 2006, añadiendo tan sólo créditos para Bulgaria y Rumania, que

¹ Decisión n°1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002 por la que se establece el Sexto Programa de acción comunitario en materia de medio ambiente (DO L 242, 10.9.2002, p. 1.

no permitirán añadir ninguna tarea de importancia tal como la cofinanciación de la gestión de la red Natura 2000 sin el correspondiente aumento presupuestario,

- J. Considerando que la Comisión calcula en 6 100 millones de euros al año los costes anuales de la gestión de la red Natura 2000, sin tener en cuenta los espacios marinos protegidos,
 - K. Considerando que los Estados miembros acordaron en Malahide (27 de mayo de 2004) la necesidad de establecer mecanismos para asegurar una cofinanciación adecuada y garantizada de la Comunidad respecto a la red Natura 2000; que el Mensaje de Malahide también declaró que ello debería incluir, *inter alia*, un incremento de la financiación de LIFE-Nature en el marco del nuevo Instrumento financiero para el medio ambiente, junto con una mayor financiación para los fondos estructurales y de desarrollo rural,
 - L. Considerando que, en su Comunicación "Perspectivas financieras 2007-2013" (COM(2004)0487), la Comisión declara que "la Comisión podrá exigir a los Estados miembros que muestren de qué forma han tenido en cuenta las necesidades de financiación de los aspectos ambientales, como por ejemplo los aspectos pertinentes del programa Natura 2000, en el desarrollo de sus programas nacionales con cargo a los Fondos estructurales...",
 - M. Considerando que la Comisión Europea analiza en su Comunicación tres hipótesis diferentes para la futura financiación de la Red Natura 2000,
 - N. Recordando que la Comisión y el Consejo, al adoptar la Directiva sobre hábitats en 1992, se comprometieron claramente a garantizar que los propietarios y los usuarios de las tierras no soportaran la carga financiera de las medidas establecidas en la Directiva; instando encarecidamente a que se mantenga esta promesa;
1. Constata que la Red Natura 2000 de zonas protegidas en toda la UE constituye uno de los pilares más importantes de la acción de la UE en materia de biodiversidad y que gran parte de la biodiversidad de Europa ya se ha perdido;
 2. Constata que los ecosistemas sanos proporcionan recursos sociales y económicos importantes, así como oportunidades de esparcimiento y apoyo a la agricultura y a la pesca;
 3. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de proponer un enfoque estratégico para la cofinanciación de Natura 2000 y la declaración efectuada por el Comisario Dimas en la Conferencia Internacional sobre "Biodiversidad, Ciencia y Gobernanza" celebrada el 24 de enero de 2005 en París;
 4. Señala que la financiación de Natura 2000 con cargo a los fondos estructurales es conforme al Proceso de Cardiff, que tiene por objeto la integración de las consideraciones medioambientales en todos los ámbitos políticos clave, y que debe garantizar en todo caso una financiación suficiente dentro de los objetivos de los Fondos estructurales;

5. Se congratula de la declaración de la Comisión según la cual los Fondos estructurales y de desarrollo rural de la UE deberían realizar una contribución sustancial en relación a la cofinanciación de la red Natura 2000; además, se congratula de que Natura 2000 pueda obtener financiación de los Fondos estructurales y de desarrollo rural; considera, no obstante, tras haber examinado las propuestas pertinentes (Fondos estructurales, desarrollo rural y LIFE+), que éstas resultan insuficientes para una cofinanciación adecuada de la red Natura 2000 e insiste, por lo tanto, en que se cree un fondo específico a tal fin; pide a la Comisión que, de no crearse tal fondo, establezca una partida específica dedicada a la financiación de Natura 2000 en el nuevo Instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE +) para asegurar la conservación de la biodiversidad en la red, y pide a la Comisión que asegure los objetivos de Natura 2000 en las negociaciones sobre las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 y que garantice la asignación del mínimo propuesto de 21 350 millones de euros para la gestión de Natura 2000 como pilar principal de la estrategia de la UE sobre la biodiversidad;
6. Insiste en que si los gastos de Natura 2000 se incluyen en el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, los recursos de este Fondo deben aumentar en consecuencia;
7. Considera que el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se puede utilizar para compensar los costes agrícolas adicionales en los sitios de la Red Natura 2000, siempre y cuando esto no reduzca la financiación necesaria para otras medidas de desarrollo rural, bienestar de los animales, medidas agroambientales y otros objetivos incluidos en la propuesta de Reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reconoce que, aunque el enfoque integrado puede ser eficaz si se aplica con rigor, la experiencia demuestra que su éxito es limitado; considera que las propuestas de reglamento relativas a los Fondos estructurales y de desarrollo rural no llegan a reflejar adecuadamente las disposiciones de Natura 2000, no están a la altura de la ambición de la Comunicación y ponen en riesgo el objetivo de la UE para 2010 relativo a la biodiversidad, entre otras cosas, por las razones siguientes:
 - los criterios específicos relativos a las zonas geográficas aptas para acogerse a los Fondos Estructurales pueden excluir algunas de las especies y hábitats más en peligro;
 - la conservación de la biodiversidad no ha constituido hasta el momento un objetivo importante de los Fondos estructurales y de desarrollo rural y, en un contexto regional y local, puede incluso entrar en conflicto con otros objetivos de desarrollo socioeconómico;
 - la cofinanciación de los espacios de Natura 2000 puede competir directamente con otros proyectos económicos y sociales, tales como la red transeuropea o los ajustes estructurales en la agricultura;
 - la programación y la gestión de los Fondos estructurales y de desarrollo rural están dirigidas al fomento del desarrollo socioeconómico regional, y las administraciones responsables de su gestión tienen, por el momento, unas

competencias limitadas en materia de conservación de la naturaleza, faltándoles la formación y experiencia necesarias para gestionar proyectos que tengan objetivos de conservación de la naturaleza;

- no se prevén garantías tales como condicionar la concesión de financiación estructural a planes nacionales adecuados para la financiación de Natura 2000, aun cuando así se estipula en la Comunicación sobre las perspectivas financieras;
 - en su forma actual, las propuestas sobre los Fondos estructurales, de desarrollo rural o LIFE+ no aseguran la financiación mínima requerida por Natura 2000 y no se prevé financiación adicional para esta prioridad en otros instrumentos;
 - no se prevén ayudas financieras para los espacios marinos de Natura 2000;
9. Subraya que los espacios de Natura 2000 y los recursos naturales generan unos beneficios clave para el público, con frecuencia en zonas económicamente aisladas, incluyendo un importante gasto directo local, aumentando el potencial turístico, aportando importantes ventajas sanitarias, un sector de empleo creciente que en la actualidad se calcula en 125 000 puestos de trabajo en la UE-15 y ventajas comparables en los nuevos Estados miembros, recursos económicos y sistemas de apoyo ecológico de alto valor;
10. Considera que esos fondos deberían distribuirse proporcionalmente entre todos los Estados miembros (antiguos y nuevos), teniéndose en cuenta el tamaño de los territorios y el grado de biodiversidad en esos espacios;
11. Pide a la Comisión que modifique su propuesta relativa al Instrumento financiero para el medio ambiente, LIFE+, para incluir un objetivo dedicado a la biodiversidad en el marco de ese Fondo de manera que se pueda financiar la gestión de los espacios Natura 2000 de un modo complementario a los Fondos estructurales, de desarrollo rural y de pesca, y a los fondos complementarios facilitados por los Estados miembros, incluidas las inversiones especiales de conservación de la naturaleza, proyectos y medidas de emergencia, la sensibilización, educación e investigación en materia de conservación de la naturaleza y la cooperación transnacional con terceros países para proyectos de conservación de la naturaleza;
12. Pide que las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión hagan referencia a Natura 2000, a fin de garantizar que las actividades de la misma puedan optar a financiación con cargo a los Fondos estructurales.
13. Subraya que el cálculo de la Comisión del coste anual de la red Natura 2000 en 6 100 millones de euros puede resultar en una subestimación importante del coste total de gestión de la red y, por tanto, debería considerarse sólo como el mínimo necesario; subraya igualmente que en ese cálculo no se considera la adhesión de nuevos Estados miembros (Rumanía, Bulgaria y Croacia), y que deberán revisarse las necesidades financieras de la red Natura 2000 en toda la UE;

14. Invita a la Comisión a informar al Parlamento Europeo de la aplicación del enfoque integrado cuando se conozca el resultado final de los reglamentos relativos a los Fondos estructurales, de desarrollo rural y de pesca y que, en caso de que no se hayan atribuido fondos para la gestión de Natura 2000, que presente una propuesta para dedicar un Fondo a dicho objetivo, que incluya una política de información y sensibilización de la opinión pública en materia de protección de la naturaleza, con el fin de poner de manifiesto las ventajas para el desarrollo económico y social que se derivan de la aplicación de las medidas propuestas;
15. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de incluir la política de protección de la naturaleza en el marco más amplio del desarrollo económico, social y regional sostenible de la Unión Europea; piensa, sin embargo, que la propuesta final no expresa su firme voluntad de financiar de forma suficiente ni de aplicar adecuadamente esta política;
16. Apoya la intención de la Comisión de publicar una guía detallada sobre cómo utilizar los Fondos estructurales para respaldar la Red Natura 2000; pide a la Comisión que confirme su aseveración de que la financiación de Natura 2000 figurará incluida a título prioritario en las futuras orientaciones estratégicas comunitarias para la política de cohesión;
17. Solicita el reconocimiento, a través del incentivo y de la divulgación de buenas prácticas, de aquellas unidades territoriales que demuestren su capacidad de gestión de las áreas integradas en la Red Natura de manera eficiente respecto a los costes en términos ambientales y financieros;
18. Pone de relieve la importancia de asociar a las actividades encaminadas a lograr estos objetivos a los Parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y las entidades regionales y locales, fomentando en este contexto la adecuada consulta pública;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En la cumbre de Gotemburgo celebrada en junio de 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a poner freno al declive de la biodiversidad en la Unión Europea para 2010. En la Cumbre de junio de 2004 se confirmó dicho compromiso, que forma parte del compromiso de la Unión Europea de detener el declive de la biodiversidad mundial. Las aves silvestres se han adoptado a escala comunitaria como indicador estructural de la biodiversidad existente en el territorio de la Unión Europea. Las poblaciones de aves que habitan en terrenos de cultivo se encuentran actualmente en peligro, lo que refuerza la hipótesis de que otros grupos de la flora y la fauna presentan el mismo tipo de declive profundo.

El establecimiento de la red ecológica de espacios Natura 2000 ha avanzado mucho gracias a la declaración de más de 18 000 espacios por los Estados miembros. Una vez completada, se prevé que la red cubra más de un 15 % del territorio de la Unión Europea e incluya una extensa zona marina (actualmente, 7,7 millones de hectáreas).

El desarrollo de una red Natura 2000 bien diseñada y adecuadamente financiada constituye una oportunidad clave para lograr el objetivo fijado para 2010. Sin una garantía de financiación adecuada se correría el riesgo de no lograr este objetivo.

Beneficios socioeconómicos

Además de los beneficios relacionados con la biodiversidad, una red Natura 2000 bien gestionada podría desempeñar un papel importante al abordar dos desafíos de la política pública existentes en la actualidad: el declive económico de las comunidades rurales y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los espacios de la red Natura 2000 adecuadamente gestionados tienen en la mayor parte de los casos carácter plurifuncional, lo que contribuye a promover la diversidad en áreas a menudo geográficamente remotas mediante una financiación tanto directa como indirecta. Se calcula que las actividades relacionadas con la protección de la naturaleza generan 125 000 puestos de trabajo en la UE-15. La conservación de la naturaleza constituye un sector en expansión, al contrario de lo que ocurre con los sectores de la agricultura y la silvicultura. Algunos espacios especialmente dotados de recursos naturales también poseen un potencial significativo para el sector del turismo, que se añade a su potencial de diversificación económica de carácter rural.

Entre los beneficios públicos se encuentran los vinculados a sistemas de apoyo a la vida de alto valor ecológico como los de depuración de agua o los de prevención de inundaciones. Existen pruebas de que las actividades de conservación de la naturaleza contribuirán a ahorrar miles de millones de euros por ese concepto. Los espacios Natura 2000 también ofrecen

numerosos recursos relativos a actividades educativas. La promoción de dichos espacios y la inversión en ellos contribuirían a aumentar al máximo ese potencial. La inactividad física constituye un importante riesgo sanitario que, si no se previene, puede generar una serie de problemas de salud cada vez más numerosos y provocar la sobrecarga de las estructuras de atención sanitaria. Unas zonas protegidas accesibles y dotadas de las instalaciones adecuadas podrían desempeñar un papel público importante en la reducción de la carga sanitaria mediante el fomento de la actividad física.

Estimación de los costes

La Comunicación de la Comisión estima que la red Natura 2000 tendrá un coste de 6 100 millones de euros al año. Algunas estimaciones preliminares realizadas por diversas ONG señalan que esta cifra probablemente se quede muy corta. Según el ponente, el cálculo de la Comisión de 6 100 millones de euros se debería considerar un coste estimativo mínimo absoluto.

¿Estrategia o “respuesta política”?

La estrategia principal propuesta por la Comisión consiste en la integración de la financiación de Natura 2000 en las políticas de ordenación territorial de la Unión Europea: las políticas de cohesión y de desarrollo rural. Para tener éxito, estas políticas deben contar con un reflejo adecuado en los reglamentos referentes a los fondos estructurales, el desarrollo rural y la cohesión. Todo ello representa una prueba clave del compromiso de la Unión Europea con el principio de integración medioambiental de conformidad con el proceso de Cardiff y la estrategia comunitaria de desarrollo sostenible.

En el informe del Grupo de expertos (Grupo de trabajo sobre el artículo 8 de la Directiva “Habitats”) se estudiaron tres opciones de cofinanciación: 1) utilizar los fondos actuales de la Unión Europea; 2) ampliar y modificar el instrumento LIFE-Nature; 3) crear un instrumento nuevo de financiación especial para Natura 2000. La Comisión considera que la integración de la financiación en los fondos estructurales y de desarrollo rural (opción 1) constituye la mejor alternativa. Esta integración debería acogerse favorablemente, pero es necesario señalar que en la actualidad tal estrategia cuenta con una serie de limitaciones y obstáculos significativos. En concreto:

- La gestión de numerosos tipos de hábitat en peligro, como los humedales, y de especies protegidas como el águila imperial, no quedaría cubierta por la política de cohesión ni por la de desarrollo rural.
- La biodiversidad todavía no constituye el principal objetivo de los fondos estructurales y de desarrollo rural. Otras prioridades de carácter fundamentalmente socioeconómico rigen actualmente el destino de dichos fondos. A pesar de los cambios introducidos recientemente en la PAC con la reforma de 2003 (inclusión del principio de integración medioambiental), el objetivo principal de los fondos estructurales y de desarrollo rural no es el de la conservación de la naturaleza. La financiación de los espacios Natura 2000 competiría directamente con diversos proyectos socioeconómicos de gran prioridad, como las redes transeuropeas o los ajustes

estructurales en el sector agrícola.

- Las administraciones responsables de la gestión y el desembolso de los fondos estructurales y de desarrollo rural a menudo cuentan con una experiencia y competencia limitadas en el ámbito de la conservación de la naturaleza. Por consiguiente, resulta en extremo importante que un fondo especial, gestionado por las instituciones responsables de la conservación de la naturaleza, continúe desempeñando un papel significativo en la financiación de Natura 2000.
- El hecho de que las actividades vinculadas a la red Natura 2000 dispongan de una financiación nacional limitada constituye una realidad en la mayor parte de los Estados miembros.

Algunos interesados han manifestado que el sistema actual se encuentra desenfocado, lo que despierta el temor a la complejidad de un enfoque integrado, difícil de aplicar correctamente para obtener una serie de beneficios medioambientales sobre el terreno bien definidos.

El Grupo de trabajo sobre el artículo 8 de la Directiva “Hábitats” concluye en este sentido: "Se ha hecho patente que los fondos de la UE disponibles no se adecuan en su mayoría a los futuros desafíos de la aplicación de Natura 2000. Los acuerdos son complejos e implican potencialmente un gran número de fuentes de financiación, con criterios y procesos de aplicación diferentes, que se adaptan a sus propios objetivos más que a los de la red Natura 2000. Ninguno de los presupuestos se encuentra disponible a largo plazo para cubrir la totalidad de las actividades asociadas con la gestión de Natura 2000".

La perspectiva de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) en relación con la protección de la naturaleza es mucho más amplia que la de la Comisión. En este sentido, la AEMA escribe: “Para conseguir estos objetivos se hará preciso vigilar, documentar, evaluar y comprender las relaciones causales entre las actividades humanas, las presiones que generan y los impactos de estas presiones sobre el medio ambiente en general y la biodiversidad en particular; las acciones alternativas para frenar y prevenir la pérdida de biodiversidad; y los efectos y la efectividad de las acciones acordadas sobre la biodiversidad”.

“Hay muchas actividades interrelacionadas que repercuten en la biodiversidad. Es necesario integrar las evaluaciones y recabar la participación de una amplia variedad de expertos y de ciudadanos concernidos. Además, la información sobre la situación y las tendencias de la biodiversidad en Europa son limitadas y heterogéneas. Y es improbable que este estado de cosas se modifique rápidamente porque la vigilancia de la biodiversidad requiere una inversión considerable de tiempo, es costosa y difícil de priorizar y, por ello, ha recibido una atención relativamente escasa desde el punto de vista de la financiación”.

Actualmente, ciertas actividades de gestión de Natura 2000 se pueden financiar con las políticas de cohesión y de desarrollo rural. Hasta la fecha, la financiación que ofrecen estos instrumentos se ha utilizado con éxito en los espacios Natura 2000 en varios casos. Sin

embargo, esta cobertura ha sido limitada, lo que demuestra que, si no se le da prioridad en el marco de los reglamentos correspondientes, se mantendría el status quo y no se lograría una red estratégicamente financiada.

La Comisión no propone que la ejecución de la red Natura 2000 sea obligatoria en ninguno de los fondos implicados. Si no se produce un mayor ajuste a los reglamentos correspondientes, este punto de vista puede llegar a poner en peligro la biodiversidad, gracias a lo que se podría denominar un enfoque "optimista". Es significativo que la Comisión exponga que: "Queda por ver cómo van a integrar los Estados miembros en sus programas y planes para el próximo período financiero las oportunidades que se les ofrecen". Más adelante, la Comisión manifiesta: "No obstante, es imposible determinar el nivel de esa financiación porque los gastos definitivos van a depender de la prioridad que se dé a Natura 2000 en los programas de cada Estado miembro".

Cuando quedan menos de seis años para 2010, resulta poco realista esperar que las estructuras administrativas evolucionen para lograr beneficios a gran escala en términos de biodiversidad sin mantener un fondo específico para cubrir este ámbito con vistas a facilitar el proceso de integración. Sería política y prácticamente lamentable el hecho que la Unión Europea abandonase su único fondo dedicado a la biodiversidad en este momento. Los proyectos LIFE-Nature han cosechado numerosos éxitos y han resultado rentables al proporcionar beneficios en términos de biodiversidad, lo que a su vez ha sido beneficioso para las políticas comunitarias en materia de biodiversidad. El mantenimiento de un fondo especial para la biodiversidad después de 2006 constituiría lo que se puede denominar alternativa "de integración reforzada".

Aunque en principio podría ser acertada la idea de la Comisión de que el enfoque de integración sería el más efectivo a largo plazo, existen serias dudas acerca de si este enfoque funcionaría en la práctica. Por consiguiente, únicamente debería aplicarse un enfoque completamente integrado y dar por finalizada una financiación específica dedicada a la biodiversidad en caso de que la Comisión pudiese garantizar al Parlamento Europeo que el enfoque de integración funciona de forma adecuada. Por todo ello, se invita a la Comisión a que adopte rápidamente una serie de ajustes en relación con los fondos ya existentes. Si la posibilidad de lograr el objetivo acordado en la Cumbre de Gotemburgo se hiciese patente, además de contar con propuestas relativas a la limitación de la presión que las actividades humanas ejercen sobre otros sectores, existiría una base sólida para no prolongar el funcionamiento de una financiación específica de la biodiversidad. Por el momento, el ponente alberga serias dudas sobre la recomendación de la Comisión si ésta no se acompaña de forma simultánea de la adopción de una serie de compromisos sólidos.

De conformidad con el propio Grupo de trabajo de la Comisión, el ponente considera que, del mismo modo que la naturaleza no reconoce las fronteras políticas, la red Natura 2000 constituye una responsabilidad que la Unión Europea y los Estados miembros deben compartir y, por consiguiente, los fondos comunitarios deberían atender tanto los espacios que ampara esta red como las actividades de gestión de los mismos.

23.2.2005

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la financiación de Natura 2000
(2004/2164(INI))

Ponente de opinión: Kyösti Tapio Virrankoski

SUGERENCIAS

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que la Red Natura 2000 tiene por objeto crear una red de conservación de la naturaleza genuinamente europea, basada en las medidas adoptadas en la Directiva sobre aves¹ y en la Directiva sobre hábitats²,
- B. Considerando que se espera que la Red Natura 2000 cubra una superficie de 63,7 millones de hectáreas y que los costes se estiman en 6 100 millones de euros al año, y que, dado que la Red beneficia a toda la Unión y obedece a objetivos de escala comunitaria, no puede suponer mayores costes para aquellos Estados que alberguen mayor diversidad biológica y mayor superficie protegida,
- C. Considerando que la carga de la financiación de la conservación de la naturaleza y de la Red Natura 2000 la deberían compartir equitativamente todos los ciudadanos de la UE,
- D. Considerando que la reforma de la política agrícola común llevada a cabo en 2003 incrementará significativamente los costes que deberán soportar los agricultores europeos debido a las disposiciones en materia de ecocondicionalidad,
- E. Considerando que los agricultores y los propietarios forestales pueden contribuir significativamente a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad en las tierras

¹ Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1).

² Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

agrícolas a través de sus prácticas de gestión y que ello acarrea en muchos casos gastos adicionales que deben ser adecuadamente compensados,

- F. Considerando que la Comisión Europea analiza en su Comunicación tres escenarios diferentes para la futura financiación de la Red Natura 2000,
- G. Considerando que en 2002 el Consejo fijó el presupuesto agrícola sin tener en cuenta los costes adicionales que supondría, para los agricultores y propietarios de bosques, la aplicación de las obligaciones contraídas por la Comunidad con la Directiva sobre hábitats,
1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión como punto de partida para analizar y determinar métodos de financiación para la Red Natura 2000;
 2. Considera, sin embargo, que la Comunicación de la Comisión no aclara algunas lagunas de la financiación de Natura 2000 y que, en especial, no resuelve cómo se van a financiar los costes de aquellas medidas específicas de conservación de hábitats y especies que hasta ahora han sido cubiertas por LIFE Naturaleza;
 3. Expresa su inquietud por el gran retraso existente para completar la creación de la Red Natura 2000, y las repercusiones negativas de este retraso, tanto para evaluar de forma exacta la financiación necesaria como para conseguir una programación y armonización eficaz de las acciones que comprende; lamenta que la Comunicación de la Comisión no ofrezca una estimación más precisa de los costes de la Red Natura 2000, así como que no se haya tenido suficientemente en cuenta que las próximas ampliaciones de la Unión van a suponer, de hecho, una reducción de los recursos para la Red, ya que con los mismos montantes habrá que subvencionar más superficie protegida; solicita, en este sentido, a la Comisión que elabore una nueva y más precisa estimación, que recoja los costes reales de la Red Natura 2000;
 4. Recuerda que la Comisión y el Consejo, al adoptar la Directiva sobre hábitats en 1992, se comprometieron claramente a garantizar que los propietarios y los usuarios de las tierras no soportaran la carga financiera de las medidas establecidas en la Directiva; insta encarecidamente a que se mantenga esta promesa;
 5. Pide, por tanto, a la Comisión que se encargue de acelerar el procedimiento para completar la Red Natura 2000 y que elabore un estudio analítico del coste total implicado, en el que figuren los datos siguientes:
 - los gastos necesarios para indemnizar a los grupos concretos de población que se vean afectados en las regiones de la Red,
 - las necesidades reales de los Estados miembros de la Unión ampliada,
 - las conversaciones de cara a las perspectivas financieras 2007-2013, que probablemente afectarán de forma catalítica al futuro de la financiación de la Red, así como, más en general, a las políticas de la Unión;

6. Insiste en que si los gastos de Natura 2000 se incluyen en el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, los recursos de este Fondo deben aumentar en consecuencia;
7. Solicita a la Comisión que, de cara a las propuestas de cofinanciación, tenga en cuenta las diferencias de superficie protegida en los Estados miembros;
8. Considera que el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se puede utilizar para compensar los costes agrícolas adicionales en los sitios de la Red Natura 2000, siempre y cuando esto no reduzca la financiación necesaria para otras medidas de desarrollo rural, bienestar de los animales, medidas agroambientales y otros objetivos incluidos en la propuesta de Reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
9. Considera que la financiación de Natura 2000 que se emplee en acciones de gestión de la naturaleza debe dirigirse a los agricultores y otros usuarios particulares de la tierra, con el fin de facilitarles oportunidades para diversificar sus fuentes de ingresos;
10. Pide, por tanto, a la Comisión que elabore, sobre la base de los escenarios propuestos, una nueva propuesta combinada para la financiación de la Red Natura 2000, que incluya una política de información y sensibilización de la opinión pública en materia de protección de la naturaleza, con el fin de poner de manifiesto las ventajas para el desarrollo económico y social que se derivan de la aplicación de las medidas propuestas;
11. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de incluir la política de protección de la naturaleza en el marco más amplio del desarrollo económico, social y regional sostenible de la Unión Europea; piensa, sin embargo, que la propuesta final no expresa su firme voluntad de financiar de forma suficiente ni de aplicar adecuadamente esta política;
12. Subraya que es preferible que el desarrollo y el mantenimiento de la Red Natura 2000 se consiga no a través de la compra de terrenos, sino mediante contratos de gestión a largo plazo con los agricultores y otros usuarios particulares de la tierra.

PROCEDIMIENTO

Título	Financiación de Natura 2000
Número de procedimiento	2004/2164(INI)
Comisión competente para el fondo	ENVI
Comisión competente para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AGRI 28.10.2004
Cooperación reforzada	--
Ponente de opinión Fecha de designación	Kyösti Tapio Virrankoski 23.11.2004
Examen en comisión	20.1.2005 21.2.2005
Fecha de aprobación de las sugerencias	21.2.2005
Resultado de la votación final	a favor: 35 en contra: -- abstenciones: --
Miembros presentes en la votación final	Joseph Daul, Jean-Claude Fruteau, Janusz Wojciechowski, Friedrich-Wilhelm Graefe zu Baringdorf, Kyösti Tapio Virrankoski, Katerina Batzeli, Sergio Berlato, Niels Busk, Luis Manuel Capoulas Santos, Albert Deß, Carmen Fraga Estévez, Duarte Freitas, Ioannis Gklavakis, Lutz Goepel, Bogdan Golik, María Esther Herranz García, Elisabeth Jeggle, Heinz Kindermann, Stéphane Le Foll, Kartika Tamara Liotard, Albert Jan Maat, Diamanto Manolakou, Mairead McGuinness, Rosa Miguélez Ramos, Neil Parish, María Isabel Salinas García, Agnes Schierhuber, Willem Schuth, Czesław Adam Siekierski, Marc Tarabella
Suplentes presentes en la votación final	María del Pilar Ayuso González, Armando Dionisi, Ilda Figueiredo, Béatrice Patrie, Bernadette Vergnaud
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	--

7.3.2005

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la financiación de Natura 2000
(COM(2004) 431 – 2004/2164(INI))

Ponente de opinión: Jillian Evans

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Constata que la Red Natura 2000 de zonas protegidas en toda la UE constituye uno de los pilares más importantes de la acción de la UE en materia de biodiversidad y que gran parte de la biodiversidad de Europa ya se ha perdido;
2. Constata que los ecosistemas sanos proporcionan recursos sociales y económicos importantes, así como oportunidades de esparcimiento y apoyo a la agricultura y a la pesca;
3. Se congratula por la propuesta de la Comisión de un enfoque estratégico de la financiación de Natura 2000, al mismo tiempo que expresa su preocupación por el hecho de que se sufrague casi exclusivamente con cargo a los Fondos estructurales y de desarrollo rural, lo que implica que las actuaciones de conservación de la naturaleza tendrán competir por los mismos fondos, a nivel nacional y regional, con otras actuaciones sectoriales de carácter socio-económico, con lo cual se podría poner en peligro la financiación en cuestión;
4. Expresa su preocupación por el hecho de que la aplicación de Natura 2000 se haya retrasado;
5. Considera esencial hacer un estudio de impacto social y económico de las medidas restrictivas de las actuaciones en materia de ordenación del territorio resultantes de la aplicación del programa Natura 2000 para el territorio, sus poblaciones y actividades; que se defina con rigor técnico y científico los ámbitos necesarios para la conservación de los

hábitats y de la biodiversidad, creando las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades económicas generadoras de empleo y riqueza y produciendo información de fácil consulta para las poblaciones y autoridades locales;

6. Señala que la financiación inadecuada socava la Red y pone en peligro los objetivos para 2010, por lo que pide que este problema se tenga en cuenta en el debate sobre las Perspectivas financieras después de 2006;
7. Señala que la financiación de Natura 2000 con cargo a los fondos estructurales es conforme al Proceso de Cardiff, que tiene por objeto la integración de las consideraciones medioambientales en todos los ámbitos políticos clave, y que debe garantizar en todo caso una financiación suficiente dentro de los objetivos de los Fondos estructurales;
8. Destaca que los Fondos estructurales no pueden ser la única fuente de financiación comunitaria para la Red Natura 2000 sino que esa financiación de la Red debe estar coordinada con el fondo de desarrollo rural, LIFE + y otro fondo específico;
9. Pide a la Comisión que garantice una financiación adecuada para Natura 2000, bien a través de un instrumento específico o bien incrementando los fondos para el LIFE + con la inclusión de una partida destinada a la conservación de la biodiversidad, que permita cumplir sus objetivos;
10. Apoya la intención de la Comisión de publicar una guía detallada sobre cómo utilizar los Fondos estructurales para respaldar la Red Natura 2000; pide a la Comisión que confirme su aseveración de que la financiación de Natura 2000 figurará incluida a título prioritario en las futuras orientaciones estratégicas comunitarias para la política de cohesión;
11. Defiende la integración de todos los instrumentos de planificación en un único plan operacional dotado de una perspectiva de desarrollo estratégico;
12. Defiende la creación de apoyos objetivos para el desarrollo de actividades económicas alternativas, productivas, generadoras de empleo y riqueza, con el objetivo de fortalecer el tejido económico local así como la creación de medidas efectivas de protección y valorización de los recursos económicos y productos locales en función de sus especificidades y su importancia para las economías locales;
13. Subraya que la financiación procedente de Fondos estructurales para Natura 2000 se debe asignar a objetivos concretos y homologados, contar con fondos suficientes, y que el desembolso de la misma se debe condicionar a los planes de financiación nacionales de Natura 2000;
14. Señala que, dado que la Red beneficia a toda la Unión y obedece a objetivos de escala comunitaria, no puede suponer mayores costes para aquellos Estados miembros que albergan mayor diversidad biológica y mayor superficie protegida, tal y como se recoge en la Directiva 92/43/CEE; solicita por ello a la Comisión que, de cara a las propuestas de cofinanciación, tenga en cuenta el criterio de proporcionalidad en relación con las áreas protegidas en los diferentes Estados miembros;

15. Solicita el reconocimiento, a través del incentivo y de la divulgación de buenas prácticas, de aquellas unidades territoriales que demuestren su capacidad de gestión de las áreas integradas en la Red Natura de manera eficiente respecto a los costes en términos ambientales y financieros;
16. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a prestar la debida consideración a las necesidades de gestión de Natura 2000 cuando elaboren sus programas para los Fondos estructurales, para que introduzcan sus proyectos relativos a la protección de la Red Natura en sus planes operativos;
17. Llama la atención sobre la necesidad de un seguimiento adecuado para garantizar que las instituciones encargadas de la conservación de la naturaleza dispongan realmente de los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer sus competencias en materia de conservación de la naturaleza;
18. Pone de relieve la importancia de asociar a las actividades encaminadas a lograr estos objetivos a los Parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y las entidades regionales y locales, fomentando en este contexto la adecuada consulta pública;
19. Pide que las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión hagan referencia a Natura 2000, a fin de garantizar que las actividades de la misma puedan optar a financiación con cargo a los Fondos estructurales.

PROCEDIMIENTO

Título	Financiación de Natura 2000
Número de procedimiento	2004/2164(INI)
Comisión competente para el fondo	ENVI
Comisión competente para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	REGI 28.11.2004
Cooperación reforzada	-
Ponente de opinión Fecha de designación	Jillian Evans 25.11.2004
Examen en comisión	31.1.2005
Fecha de aprobación de las sugerencias	7.3.2005
Resultado de la votación final	a favor: 26 en contra: 6 abstenciones: 7
Miembros presentes en la votación final	Alfonso Andria, Stavros Arnautakis, Elspeth Attwooll, Jana Bobošíková, Graham Booth, Bernadette Bourzai, Bairbre de Brún, Gerardo Galeote Quecedo, Iratxe García Pérez, Ambroise Guellec, Pedro Guerreiro, Konstantinos Hatzidakis, Alain Hutchinson, Carlos José Iturgaiz Angulo, Mieczysław Edmund Janowski, Tunne Kelam, Miloš Koterec, Constanze Angela Krehl, Jamila Madeira, Ioannis Matisis, Miroslav Mikolášik, Jan Olbrycht, Markus Pieper, Francisca Pleguezuelos Aguilar, Elisabeth Schroedter, Catherine Stihler, Margie Sudre, Kyriacos Triantaphyllides, Vladimír Železný
Suplentes presentes en la votación final	Inés Ayala Sender, Thijs Berman, Philip Bradbourn, Jan Březina, Brigitte Douay, Mojca Drčar Murko, Jillian Evans, Richard Falbr, Emanuel Jardim Fernandes, Toomas Savi, László Surján, Paavo Väyrynen, Manfred Weber
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	

PROCEDIMIENTO

Título	Financiación de Natura 2000		
Número de procedimiento	2004/2164(INI)		
Fundamento reglamentario	art. 45		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio de la autorización en el Pleno	ENVI 28.10.2004		
Comisión(es) competentes(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AGRI 28.10.2004	REGI 28.10.2004	BUDG 28.10.2004
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	BUDG 15.12.2004		
Cooperación reforzada Fecha del anuncio en el Pleno			
Propuesta(s) de resolución incluida(s) en el informe			
Ponente(s) Fecha de designación	Margrete Auken 27.9.2004		
Ponente(s) sustituido(s)			
Examen en comisión	18.1.2005	7.3.2005	
Fecha de aprobación	7.3.2005		
Resultado de la votación final	a favor:	47	
	en contra:	2	
	abstenciones:	2	
Miembros presentes en la votación final	Adamos Adamou, Johannes Blokland, John Bowis, Frederika Brepoels, Dorette Corbey, Chris Davies, Mojca Drčar Murko, Jillian Evans, Karl-Heinz Florenz, Norbert Glante, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Gyula Hegyi, Mary Honeyball, Marie Anne Isler Béguin, Dan Jørgensen, Christa Kläß, Eija-Riitta Korhola, Holger Kraemer, Peter Liese, Linda McAvan, Marios Matsakis, Riitta Myller, Péter Olajos, Dimitrios Papadimoulis, Vittorio Prodi, Guido Sacconi, Karin Scheele, Carl Schlyter, Richard Seeber, María Sornosa Martínez, Thomas Ulmer y Åsa Westlund.		
Suplentes presentes en la votación final	Margrete Auken, María del Pilar Ayuso González, Bairbre de Brún, Christofer Fjellner, Milan Gaľa, Hélène Goudin, Jutta D. Haug, Erna Hennicot-Schoepges, Urszula Krupa, Alojz Peterle, María Isabel Salinas García, Renate Sommer, Bart Staes, Robert Sturdy, Andres Tarand, Claude Turmes y Phillip Whitehead.		
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	Alfonso Andria, Albert Deß y Bernhard Rapkay.		
Fecha de presentación – A6	8.3.2005	A6-0049/2005	
Observaciones	...		